

FIANZA:	0032100003955
LINEA VAL:	003210000395500000362888

VIGENCIA DEL:	31/03/2021	AL:	30/03/2022	MOVIMIENTO:	EMISION	MONTO:	84,420.00
---------------	------------	-----	------------	-------------	---------	--------	-----------

FIADO:	LOZARA CONSTRUCCIONES, S. A.S. DE C. V.
MOVIMIENTO:	EMISION
MONEDA:	PESOS
RAMO:	ADMINISTRATIVO
SUBRAMO/NOMBRE:	OBRA / CUMPLIMIENTO OBRA

PRIMA	1,053.39
D.I.V.	36.87
GASTOS DE EXPEDICIÓN	1,100.00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN	1,500.00
GASTOS DE AFECTACIÓN	0.00
SUBTOTAL	3,690.26
I.V.A 16%	590.44
PRIMA TOTAL	4,280.70

DIVISIÓN:	ZONA OAXACA	CLAVE:	22511
AGENTE:	EDILBERTO MARTINEZ MARTINEZ		

MAPFRE FIANZAS S. A. EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

MXP 84,420.00 (OCIENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.***)**

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA. CON DOMICILIO EN: CALLE PEZELAO S/N, BARRIO SAN JACINTO, VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. C.P. 71313.

PARA GARANTIZAR POR: LOZARA CONSTRUCCIONES, S. A.S. DE C. V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES LCO1909068F3 Y CON DOMICILIO EN: PRIV. PROLONGACION DE ALAMOS 105-A, COL. SANTA MARÍA IXCOTEL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA C.P. 71244. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MVZ/565/FISMDF/102/2021, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2021, CON UN MONTO TOTAL DE \$844,200.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL I.V.A., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, OAXACA. REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. CASTULO BRETON MENDOZA Y LIC. ALICIA CRUZ MACES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA LOZARA CONSTRUCCIONES, S. A.S. DE C. V., REPRESENTADA POR LA C. KARLA LORENA GONZALEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA"; RELATIVO A LA REALIZACION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE DIVERSOS CAMINOS EN DIVERSAS COLONIAS", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VILLA DE ZAACHILA, MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, DISTRITO DE ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: DESMONTE, RASTREO, EXTRACCION DE MATERIAL, TENDIDO Y CONFIRMADO DE MATERIAL Y ACABADO DE TERRACERIAS, CON PLAZO DE EJECUCION DE 30 DIAS NATURALES, DEL 05 DE ABRIL DE 2021 AL 04 DE MAYO DE 2021. LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA EL 10% POR UN MONTO DE \$84,420.00 (OCIENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ESTARA VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO TERMINADA EN SU TOTALIDAD. LA COMPANIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN SUS TERMINOS. B). - QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SE PRORROGARA EN CONCORDANCIA CON DICHAS PRORROGAS O ESPERAS. C). - LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCION TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. D). - QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. E). - LA INSTITUCION AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO CONVENCIONAL SUSCRITO POR EL MUNICIPIO, PARA REGULAR EL TRAMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE SE DERIVEN DE ESTA FIANZA Y LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F). - LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA. ***FIN DE TEXTO***

MARTHA NAYELI LARA MOYA
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL:

VP1X2LtiVzhwPq03Okdc9pPQvw72h3NLq0i4KeKcV1j2StaYURTj7eqaSgf7Waf8nruTKfr6OTNkIQml2BGmhsCqOqpYe/GYbHBCyf87aZ/WQbOA3XkYnbFqqrCrc26jF89Gmz6K8OTk0FsMTIFHz6cUk1HA0xTtp3DmqUj8bfWQ5d1hcv5dHSLrCCh1GChaPZlI74Hg3X6AWvqE5CuYE8b7RXRPgwbTPcFhGhVEiSQQuzeA8VEwMklyiMSal7ds0q71YkFuVC8rvVovYvaZx8hfaQ6DxRRcl//bymhAUmHWNyBQhnZKKAU91Bnz4eMailKcjkpPwEgf2IZaHjvQ==

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MARZO DE 2021
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.